



Rad. 680013110004-2019-00292-00 DIVORCIO CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO-

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede el demandado LUIS JESUS ALMEIDA PEÑA, peticona el desarchivo del proceso y el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Revisado el proceso se tiene que mediante sentencia del pasado 15 de noviembre de 2019, se puso fin al asunto de marras. Así mismo, por auto del 4 de julio de 2019 se decretó medida cautelar de Embargo y Secuestro del 50% respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-302734 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Atendiendo lo solicitado por la parte pasiva, y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado y conforme lo indicado en el numeral 3 inciso 2, del artículo 598 del C.G. del Proceso, se accede a **LEVANTAR** la medida cautelar decretada respecto del 50% del bien inmueble con **M.I. 300-302734** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Elabórense la comunicación pertinente la cual será retirada y tramitada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **107** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 de SEPTIEMBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia